DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos — Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Lunes, 11 de Enero de 2021 — **Número 5**

Edita: Excma. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Ayuntamiento de Almonte
  Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para enseñanzas post-obligatorias. Curso escolar 2020/21 93
- Ayuntamiento de Alosno
  Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición 99
- Ayuntamiento de Aracena
  Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante 100
- Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo
  Aprobación de la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas destinadas a paliar los efectos económicos derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 111
- Ayuntamiento de Hinojos
  Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales 111
  Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, incluidos derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas 112
  Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal 112

Continúa.....

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA==** en https://verifirma.diphuelva.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

– Ayuntamiento de Lepe
Aprobación inicial del Reglamento regulador del acuerdo de de servicios de refuerzo de la Policía Local 112
Acuerdo de ratificación de Proyecto de reparcelación del sector Camino del Catalán Oeste del Plan General de Ordenación Urbanística 113
Aprobación definitiva del plan especial de alojamientos para personas temporeras en el suelo no urbanizable del T.M. de Lepe 114

– Ayuntamiento de La Palma del Condado
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021 123

JUNTA DE ANDALUCÍA

– Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva
Otorgamiento de los permisos de investigación 'Taranto" nº 14.997, en los T.M. de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre y "Fandango" n.º 14.998, en los T.M. de Villanueva de los Castillejos, Alosno y El Almendro 123

– Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea. Delegación del Gobierno en Huelva
Información pública de declaración de utilidad pública del proyecto "Subestación Chucena-MGE 66/15(20) kV" situada en el T.M. de Chucena. Expte. AT-17512..... 125

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

– Juzgado de Primera Instancia
Huelva número uno - Procedimiento nº 1211/2019... 128

– Juzgados de lo Social
Huelva número uno - Autos nº 104/2019 129
Huelva número dos - Autos nº 35/2019 130
Granada número cuatro - Autos nº 51/2020..... 130

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA== en https://verifirma.diphuelva.es

AYUNTAMIENTOS

ALMONTE

ANUNCIO

Bases Convocatoria para la Concesión de Ayudas para Enseñanzas Post-obligatorias. – Curso escolar 2020/21

El día 03 de Diciembre de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, las Bases Convocatoria para la concesión de Ayudas para Enseñanzas Post-obligatorias. Curso escolar 2020-2021.

Las bases de la convocatoria se podrán consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en la página web municipal www.almonte.es – Tablón de Edictos, una vez publicado en el BOP de Huelva.

El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. La presentación de las solicitudes se realizarán por ventanilla electrónica en la página www.almonte.es (sede electrónica) – Educación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte, a 10 de Diciembre de 2020.- ROCIO DEL MAR CASTELLANO DOMINGUEZ ALCALDESA DE ALMONTE

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIA EL CURSO ESCOLAR 2020/21

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan ayudas, en primer lugar para los estudiantes que estén realizando sus estudios tanto de Ciclos Formativos fuera de la localidad como de Bachiller de Artes (que no existe en Almonte) y después, en segundo lugar, y dependiendo de la demanda, para la adquisición de libros, transporte, residencia y/o material didáctico para el curso escolar 2020-2021, para el alumnado matriculado en las enseñanzas oficiales post-obligatorias de bachiller y módulos formativos en Almonte, con el fin de atender las necesidades básicas de los escolares de familias más desfavorecidas y con menos recursos económicos del municipio, todo ello según disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almonte.

Para tal fin el Ayuntamiento de Almonte tiene contemplado en el presupuesto del ejercicio 2021 una partida económica con una dotación de 3.000 euros, en concepto de "becas y ayudas al estudio".

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de la siguiente convocatoria de ayudas los estudiantes empadronados con carácter permanente en el Municipio de Almonte con una antigüedad de al menos 1 año a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben estar matriculados para el presente curso escolar 2020-2021 en enseñanzas post-obligatorias en las modalidades de Bachillerato, Formación Profesional en ciclos de Grado Medio o Superior.

Como requisitos específicos, se contemplan que los aspirantes a estas ayudas deben estar matriculados al menos en 3 asignaturas y no repetir curso escolar sin causa justificada. En caso de cursar estudios en otra localidad, se admitirá su solicitud de ayudas, sólo en caso de no existir la especialidad formativa en el Municipio. Asimismo, se establece como requisito general que los solicitantes no dispongan de otras becas o ayudas para este fin provenientes de otras administraciones públicas.

Para participar de la presente convocatoria de ayudas, las personas solicitantes no pueden ser beneficiarias de becas o ayudas del Estado, Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma. Asimismo, se determina que podrán formar parte de la convocatoria las familias con ingresos inferiores a 7.519,59 euros en el ejercicio económico previo por cada miembro computable. El patrimonio familiar también se tendrá en cuenta a la hora de baremar, incluso podrá quedar excluido si el patrimonio es considerable, es decir, más de dos viviendas, solares o locales.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA== en https://verifirma.diphuelva.es

Las personas participantes mayores de edad y los menores con sus familias no podrán tener deudas tributarias, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, con carácter específico la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán justificar fehacientemente que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler del domicilio en el que reside.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará conforme al formulario e instrucciones anexos a las presentes bases, junto con toda la documentación requerida, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dará publicidad a las Ampas e Institutos de Educación Secundaria del Municipio, así como, se difundirá por la web y medios de comunicación municipales.

La presentación de las solicitudes se acompañará de la autorización firmada al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Almonte del solicitante o su representante legal en caso de ser menor de 18 años y los demás miembros computables de la unidad familiar a obtener de otras Áreas o Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, de residencia, académicas y familiares así como de la renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

Las solicitudes deberán adjuntar una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones ni haber percibido para el mismo fin ayudas de otras administraciones. Se incluye también el compromiso de informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada, así como, en caso de ser beneficiario de las ayudas, a destinar la misma para los fines establecidos.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDAS

Las solicitudes debidamente cumplimentadas (podrán ir firmadas por el propio alumno solicitante en caso de mayor de edad), se presentarán en los plazos establecidos junto con los Anexos I, II y III, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.almonte.es), bien de manera presencial, solicitando cita previa (www.almonte.es), e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la matrícula completa para el curso 2020-2021, y del curso anterior.
- En su caso, aprobación y/o denegación de la Beca del Estado y/o Junta de Andalucía correspondiente al curso escolar.
- Autorización para recabar información establecida en el punto anterior de las presentes bases.
- Declaración responsable conforme al artículo 13 de la ley general de subvenciones y de no haber percibido para el mismo fin otras ayudas. En caso de no haber solicitado beca a otras administraciones para este curso escolar, deberá incluir en la declaración responsable los motivos del desistimiento.
- La documentación económica que acredite los ingresos familiares en el ejercicio 2019, mediante fotocopia de la/s correspondiente/s declaración/es de la Renta. En caso de no haber presentado la misma por no estar obligado a ello, deberán aportar informes actualizados de la vida laboral de todos los miembros de la familia en edad laboral, fotocopias de certificados de retribuciones o retenciones realizados por las empresas en las que trabajen o nóminas del ejercicio, certificados negativos de prestaciones o pensiones, y en caso de familias en situación de riesgo o exclusión social, informe de los Servicios Sociales Municipales.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, fotocopia del documento identificativo de la misma.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA==** en https://verifirma.diphuelva.es

- Otra documentación acreditativa para su valoración.
- En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas y el no presentarlos, puede suponer un motivo para la desestimación del expediente.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión tendrá en cuenta en lo que afecte a la aplicación de los siguientes criterios, que tienen la consideración de miembros de la unidad familiar los padres, madres o tutores legales del/ la solicitante, así como, los hermanos/as solteros menores de 25 años (a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior), que continúen viviendo en el domicilio familiar, los hermanos mayores discapacitados, y los ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio.

RENTA FAMILIAR EN EL EJERCICIO 2018 (MAX. 5 PUNTOS) Se valorarán las solicitudes que no hayan superado los límites de renta familiar establecidos en las presentes bases		
Ingresos per cápita inferiores a 1.503,92 euros	20% Iprem	5 puntos
Ingresos per cápita entre 1.503,92 y 3.007,84 euros	hasta 40% Iprem	4 puntos
Ingresos per cápita entre 3.007,84 y 4.511,75 euros	hasta 60% Iprem	3 puntos
Ingresos per cápita entre 4.511,75 y 6.015,67 euros	hasta 80% Iprem	2 puntos
Ingresos per cápita entre 6.015,67 y 7.519,59 euros	hasta 100% Iprem	1 punto

HERMANOS/AS ESTUDIANDO	
Con hermanos/as matriculados en la universidad	3 puntos
Con hermanos/as en enseñanzas post-obligatorias	2 puntos

ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS	
Por estar estudiando en un IES fuera de Andalucía	4 puntos
Por estar estudiando fuera de la localidad	3 punto

SITUACIÓN DE VIVIENDA	
Poseer alquiler la familia	2 puntos
Poseer una vivienda de alquiler el/a alumno/a	1 punto

MÉRITOS ACADÉMICOS (MAX. 5 PUNTOS) En el curso escolar anterior	
Haber obtenido 1 matrícula de honor	5 puntos
Haber obtenido sobresaliente de nota media	4 puntos
Haber obtenido notable de nota media	3 puntos
Haber obtenido bien de nota media	2 puntos

CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES (MAX 5 PUNTOS)	
Perteneciente a una familia en riesgos o situación de exclusión social debidamente acreditada por los Servicios Sociales Municipales	5 puntos
Perteneciente a una familia numerosa	4 puntos
Perteneciente a una familia monoparental	3 puntos
Que el titular tenga alguna discapacidad	1 punto

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA==** en https://verifirma.diphuelva.es

6. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Técnica designada al efecto, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de todas las solicitudes presentadas. Las solicitudes que les falte documentación o presenten deficiencias en la información aportada, se les comunicará preferentemente por correo electrónico y se otorgará el plazo de 15 días naturales para subsanarlas. Se entenderán notificados mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Posteriormente, la Comisión procederá a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los requisitos y criterios de valoración, realizando una propuesta de concesión provisional de ayudas en base a número de solicitudes presentadas y a la valoración obtenida, siempre con el límite presupuestario establecido. Dicha propuesta se elevará a la Concejala Responsable de Educación para que dé trámite a la misma para la aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o de dos meses en caso de recurso contencioso administrativo, contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución definitiva de la convocatoria.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará formada por un/a técnico/a del Departamento de Educación y dos técnico/as designados por la de la Concejalía de Educación.

La Comisión técnica recabará del Departamento de Educación, informe técnico de las solicitudes presentadas, con la verificación de la documentación aportada, el requisito de empadronamiento, la resolución de becas estatal o autonómica y la información necesaria sobre la existencia de deudas tributarias. Será la Comisión la encargada de realizar la baremación de las mismas conforme a los criterios de valoración establecidos.

Esta Comisión será la encargada interpretar las presentes bases y dictaminar sobre las incidencias que se planteen en el procedimiento.

8. CUANTÍA DE LAS BECAS Y PAGO

La cuantía de las becas dependerá del total de puntos establecidos en el baremo y se distribuirá desde las solicitudes con mayor puntuación, minorándose proporcionalmente las cuantías a inferiores tramos de renta y puntuación, teniendo como límite el consignado presupuestariamente (3000€) y el número de solicitudes aceptadas para esta convocatoria.

En caso de que el Ayuntamiento aumentara presupuestariamente la consignación para estas ayudas, podrá incrementar la cuantía asignada y el número de beneficiarios de la relación de reserva, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

9. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo según Real Decreto 887/2006, así como específicamente por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Almonte, con la limitación del crédito aprobado.

ANEXO I- SOLICITUD

ANEXO II- AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN DE OTROS SERVICIOS Y ENTIDADES.

ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA== en https://verifirma.diphuelva.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ENSEÑANZAS POST- OBLIGATORIAS 2020-2021

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ C. P.: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

DATOS DE MATRICULACIÓN

ESTUDIOS QUE REALIZA: _____

CURSO ACADÉMICO: _____

CENTRO DONDE REALIZA ESTUDIOS: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marque con un X la documentación adjunta):

___ Fotocopia DNI/NIE del/la solicitante.

___ Fotocopia del libro de familia.

___ Fotocopias de las matrículas del curso escolar vigente 2020-2021 y anterior.

___ Resolución de la solicitud de beca estatal y/o autonómica.

___ Declaración/es de la Renta del ejercicio 2019 del conjunto de la unidad familiar, y en su defecto la documentación justificativa conforme a las bases de la convocatoria relacionada a continuación (vida laboral, retribuciones, contratos, pensiones...):

-

-

-

___ Certificación de notas del curso escolar anterior

___ Documento de autorización a recabar los datos del Padrón de habitantes y del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

___ Declaración responsable.

___ Otra documentación valorable: _____

La persona solicitante, declara conocer las bases de la convocatoria de ayudas para las enseñanzas universitarias y cumplir los requisitos establecidos en la misma, así como, declara sobre la veracidad de los datos aportados.

Almonte, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA==** en https://verifirma.diphuelva.es

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE INTERESADO/AS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE PUEDA RECABAR INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La/s persona/as abajo firmante/s autoriza/n al Ilmo. Ayuntamiento de Almonte a solicitar del

- Servicio Municipal de Estadística.
- Servicio Municipal de Rentas.
- Servicio Gestión Tributaria de Huelva.

Cuantos datos sean precisos para la tramitación de la solicitud de ayudas para enseñanzas POST-OBLIGATORIAS, correspondiente a la convocatoria 2020-2021 realizada, conforme a las bases establecidas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DATOS UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO (parentesco)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA

(La autorización deberá ser firmada por todas las personas mayores de 16 años)

Almonte, a _____ de _____ de 2020

Fdo.:_____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA==** en https://verifirma.diphuelva.es

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____ con DNI _____,
en nombre propio o en representación de _____

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud presentada y que,

- No se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a para la Convocatoria
- Cumple con las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley
- No ha obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- Se compromete a informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada

Almonte, a ____ de _____ de 2020

Fdo.:_____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ALOSNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Alosno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Juan Capela Torrescusa, en Alosno, a 16 de diciembre de 2020.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA==** en https://verifirma.diphuelva.es

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUEVA.

HACE SABER:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 16 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la apertura de una consulta pública, ante el proyecto, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN ARACENA, en cumplimiento con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 24 de septiembre de 2.020, adoptó, entre otros, el acuerdo aprobar INICIALMENTE el proyecto de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN ARACENA, de conformidad con lo establecido en el art. 49. a) del Texto Consolidado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º) Que el referido expediente fue expuesto al público, en primer lugar, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente a la publicación del referido edicto en el Tablón de anuncios digital de este Excmo. Ayuntamiento, para que todos los ciudadanos que se considerasen interesados, pudieran aportar cuantas consideraciones o sugerencias estimasen a su derecho, en cumplimiento con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y, en segundo, lugar, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente a la publicación del referido edicto en el Tablón de Anuncios digital Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, n.º 179 de 22 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 49. a) y b) del Texto Consolidado de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º) Que en los plazos anteriormente considerados, no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni sugerencias, tanto en el trámite de consulta pública como en el de información pública y, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el art. 49.c) del referido Texto Consolidado, se entiende DEFINITIVAMENTE aprobado el proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Aracena.

5º) Que, de conformidad con el art. 70.2 del citado Texto Consolidado, se expone al público el contenido completo del proyecto de modificación de la Ordenanza referida, con el noble fin de que sea publicada íntegramente, para su entrada en vigor.

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN ARACENA

(De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero)

Índice:

Título I. Del Comercio Ambulante

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Modalidades de Comercio Ambulante

Artículo 3.- Actividades excluidas

Artículo 4.- Emplazamiento

Artículo 5.- Sujetos

Artículo 6.- Ejercicio del Comercio Ambulante

Artículo 7.- Régimen Económico

Título II. Del Régimen de Autorización

Artículo 8.- Autorización Municipal

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 11/01/2021 a las 00:00:03
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxs6ejT7oQM9ltgxEGI8Y98BA== en https://verifirma.diphuelva.es